JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) RADICADO: 6300140030062018-00193-00

En atención a la reiterada orden impartida en autos adiados 23 de septiembre de 2021, 24 de enero y 23 de mayo de 2022 (véase archivos 11, 13 y 16 del expediente digital, respectivamente) y como quiera que a la fecha el Despacho aún no tiene conocimiento si al nuevo secuestre ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S, ya se le realizó la entrega de los bienes que habían sido dejados bajo custodia del secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO.

El Juzgado ordena requerir <u>nuevamente</u> al secuestre ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S¹, y al secuestre saliente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO², para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, sirvan informar si se realizó la entrega en mención. Así mismo, para que AREVALO AGUDELO, rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el parágrafo 2 del art. 50 del C.G.P.

Por medio del Centro de Servicios, líbrese y remítasele comunicación a los secuestres en mención, adjuntando también para el efecto, copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO JUEZ.

JSMZ

(Carpeta 16)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 099 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

¹ admonjudicials.m@gmail.com

² carlosjulio1931@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f37df41bdad21206213b0b44264cbf03e2d1e1be69a28e71077d0e5fd7bb6755

Documento generado en 23/06/2022 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica